



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

| TIPO DE PRESUPUESTO:                                                  | DIFERENTES FUENTES                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO:                                                  | “Actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS en el Distrito de Cartagena de Indias”                                                                                       |
| CÓDIGO BPIN No.                                                       | 2024130010029                                                                                                                                                                                                         |
| NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: | Contratar el diseño, implementación y ejecución de campañas de formación, educación ambiental y sensibilización ciudadana orientadas al manejo adecuado de los residuos sólidos en el Distrito de Cartagena de Indias |

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

| FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: | DEPENDENCIA SOLICITANTE: | TIPO DE CONTRATO: |
|-----------------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA                 | SECRETARIA GENERAL       | CONSULTORIA       |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el marco del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos domiciliarios constituyen un elemento esencial para la realización de los fines del Estado, en particular el mejoramiento de la calidad de vida, la salubridad pública y la protección del medio ambiente, conforme a los artículos 365 y 366 superiores. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales garantizar la prestación eficiente del servicio público de aseo, asegurando condiciones de cobertura, continuidad y calidad.

En cumplimiento de este mandato, el Distrito de Cartagena de Indias adoptó la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS mediante el Decreto Distrital 1980 de 2024, cuyo Anexo Técnico define la línea base, los programas, proyectos, metas e indicadores para la gestión integral de residuos sólidos en el territorio.

El análisis técnico contenido en dicho anexo evidencia problemáticas estructurales en la gestión de residuos sólidos, entre las que se destacan: la existencia de puntos críticos de acumulación de residuos, deficiencias en la separación en la fuente, limitaciones en la cobertura en zonas rurales e insulares y debilidades en la ejecución de los programas previamente formulados. Adicionalmente, se identificó que la implementación del PGIRS presenta niveles de ejecución inferiores al 50%, lo que refleja brechas significativas entre la planeación y la ejecución de las acciones definidas.

Estas condiciones impactan directamente la eficiencia del servicio público de aseo y las condiciones de saneamiento básico del Distrito, al propiciar la proliferación de vectores, la contaminación ambiental y el deterioro del espacio público. En particular, el documento técnico reconoce que una de las causas determinantes de estas problemáticas es la insuficiente adopción de prácticas adecuadas por parte de los usuarios del servicio, lo cual limita la efectividad de los componentes operativos del sistema.

En atención a lo anterior, el PGIRS actualizado incorpora dentro de su estructura programática un enfoque transversal orientado al fortalecimiento del componente social, destacando la necesidad de implementar estrategias de educación, sensibilización y acompañamiento comunitario como soporte para la ejecución de programas como el aprovechamiento, la inclusión de recicladores de oficio y la gestión de residuos en zonas rurales e insulares.

De manera específica, el Anexo Técnico plantea la implementación de un plan de educación y conciencia ciudadana dirigido a promover la separación en la fuente, la presentación adecuada de los residuos, el uso correcto del servicio público de aseo y la apropiación del espacio público, como condiciones necesarias para mejorar el desempeño del sistema y avanzar hacia un modelo de economía circular.

Se cuenta dentro del Banco de Proyectos del Distrito de Cartagena, con el proyecto denominado «ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS» identificado con código BPIN: 2024130010029, cuyo objetivo número 2 es «FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS», dentro del cual, se destaca la actividad «FORMACIÓN EN ADECUADA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS.»

En concordancia con lo expuesto, La ciudad de Cartagena de Indias le apuesta a ser una ciudad de derechos, por lo que es nuestro deber orientar las acciones hacia el cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 «Cartagena ciudad de derechos». A partir de este instrumento de planeación, se concibe la Línea Estratégica 2: Vida Digna (artículo 10), que busca:

«Esta línea estratégica busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional. Los temas abordados en esta línea son considerados impulsores de las libertades; por lo tanto, buscan establecer un diseño institucional óptimo desde un enfoque diferenciado, que, a su vez, potencie las bases para el fomento de las libertades y capacidades en el desarrollo humano territorial de la ciudad de Cartagena.

(...)

Esta línea estratégica busca reducir la pobreza multidimensional desde un enfoque territorial que oriente la inversión en los sectores más desfavorecidos de la ciudad, a través de la mejora de los índices de calidad educativa y al acceso a una vivienda digna y servicios públicos en condiciones de igualdad. Todo aquello, se complementa a su vez, con el fortalecimiento de la cultura, artes y patrimonio y con la promoción de un deporte



inclusivo e incluyente que permita a los cartageneros y cartageneras, acceder a mejores oportunidades de desarrollo y disfrutar de una vida digna en condiciones de equidad».

Es así como a través del componente impulsor de avance denominado «Acceso a Servicios Básicos»:

«(..) Se promoverá la modernización e innovación en el sector de agua, saneamiento y energético, en línea con el desarrollo sostenible, para impulsar la economía y el desarrollo social. En ese sentido, se diseñarán estrategias de participación comunitaria lideradas principalmente por mujeres y grupos de base territorial, para mejorar el acceso a servicios públicos en las zonas urbanas y rurales de la ciudad

Asimismo, se implementarán instrumentos de planificación en materia de servicios públicos, como la formulación del Plan Maestro de Servicios Públicos de la Zona Insular, la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), con el fin de garantizar una gestión eficiente y sostenible de estos recursos.».

Como corolario de lo anterior se desprende el programa llamado «Unidos por la Gestión de los Residuos y el Desarrollo Sostenible» por medio del cual se busca:

«(....) Promover el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos, así como el fortalecimiento del sector de reciclaje y la economía circular. Se enfatizará en el mejoramiento de la prestación del servicio de aseo, la promoción de la cultura ciudadana para el desarrollo sostenible y la implementación de iniciativas innovadoras en la transformación y aprovechamiento de residuos. Se priorizarán acciones de gobernanza para garantizar la protección de un medio ambiente saludable.».

Dentro de los indicadores de productos definidos en el precitado Programa del Plan de Desarrollo, está el denominado “Número de campañas de fomento a la formalización de **NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS EN APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS**”, cuya responsabilidad recae en la Secretaría General, que tiene como meta dentro del cuatrienio la de formar 100.000 personas:

| Indicador de producto                                      | Línea base | Meta del cuatrienio                                                   | Responsable        | Población            | Clasificación del producto |          |
|------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------------|----------|
|                                                            |            |                                                                       |                    |                      | Bien                       | Servicio |
| Número de personas formadas en aprovechamiento de residuos | N.D        | Formar 100.000 personas en aprovechamiento de residuos en el Distrito | Secretaría General | 1.059.626 habitantes |                            | x        |

Tomado del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 «Cartagena ciudad de derechos»

De igual forma, apuntaremos a cumplir el siguiente indicador de resultado:

| Indicador                                                                           | Línea base                                                                      | Unidad de medida | Meta del cuatrienio                                                                                     | ODS asociado                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Porcentaje de Toneladas de residuos dispuestas en el relleno sanitario del Distrito | 42.366 toneladas mensuales dispuestas en el relleno sanitario Loma de Los cocos | Porcentaje       | Disminuir un 10% el porcentaje de toneladas de residuos dispuestas en el relleno sanitario del Distrito | 11. Ciudades y comunidades sostenibles |

Tomado del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 «Cartagena ciudad de derechos»

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de formación ciudadana como un componente habilitante para la implementación efectiva del PGIRS, en la medida en que permite cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico de línea base, mejorar la interacción entre el usuario y el sistema de aseo y optimizar los resultados de los programas definidos.

A la fecha, la Secretaria General ha logrado formar 6.025 personas en *aprovechamiento de residuos sólidos* con el recurso humano disponible, con el cual está previsto abarcar 13.975 personas adicionales; lo que resulta insuficiente, dado que para la vigencia 2026 se ha establecido la meta de formar 47.000 personas y para 2027 a 33.000 personas, con la finalidad de alcanzar la meta del cuatrienio que es de 100.000, lo que demanda la implementación de estrategias pedagógicas que permitan ampliar la cobertura de las actividades educativas y garantizar el cumplimiento de los indicadores y metas del PGIRS y el Plan de desarrollo.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación orientado a la formación ciudadana en manejo integral de residuos sólidos, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas y de sensibilización que contribuyan a la adopción de prácticas sostenibles, al incremento de las tasas de aprovechamiento y a la reducción de la disposición inadecuada de residuos.

La ejecución de estas acciones permitirá mejorar las condiciones de saneamiento básico, optimizar la prestación del servicio público de aseo y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PGIRS, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos” y las políticas nacionales en materia de economía circular y gestión integral de residuos sólidos.

En ese orden de ideas, la Secretaría General, en cumplimiento de sus funciones, adelantó los trámites y actuaciones correspondientes para la gestión de la inversión, la elaboración de los estudios, la estructuración del presupuesto y la preparación de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la «FORMACIÓN EN ADECUADA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS.». Una vez agotada la fase anterior, la dependencia responsable definió los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación de carácter jurídico, técnico y financiero, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales se consignan en este estudio previo y serán incorporados en los pliegos de condiciones para dar inicio al proceso de selección que permitirá la escogencia del contratista.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.



**2.1 OBJETO:**  
"CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA ORIENTADAS AL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS",

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá diseñar, implementar y ejecutar una estrategia integral de formación, educación ambiental y sensibilización ciudadana orientada al manejo adecuado de los residuos sólidos en el Distrito de Cartagena de Indias, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y la normatividad vigente, **que impacte a 80.000 personas**.

La estrategia deberá contemplar los diferentes grupos poblacionales del Distrito, promoviendo la cultura ciudadana con enfoque de género, la corresponsabilidad ambiental y la adopción de prácticas sostenibles relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, mínimo con el siguiente temario:

| Módulo                                         | Contenido                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) | Conceptos básicos de la GIRS, PGIRS del Distrito de Cartagena, normatividad aplicable, responsabilidades ciudadanas y ambientales.                                |
| 2. Separación en la Fuente y Aprovechamiento   | Clasificación de residuos, código de colores, presentación adecuada, reciclaje, aprovechamiento y economía circular.                                              |
| 3. Manejo Integral de Residuos                 | Gestión de residuos orgánicos, aprovechables, no aprovechables, vegetales, RCD, residuos especiales y posconsumo.                                                 |
| 4. Cultura Ciudadana y Educación Ambiental     | Consumo responsable, reducción de residuos, cuidado del espacio público, prevención de puntos críticos, participación comunitaria y corresponsabilidad ambiental. |
| 5. Inclusión y Fortalecimiento del Reciclaje   | Importancia de los recicladores de oficio, fortalecimiento de la cadena de aprovechamiento, economía circular e inclusión social.                                 |
| 6. Acciones para la Sostenibilidad Ambiental   | Buenas prácticas ambientales, liderazgo comunitario, cambios de comportamiento y promoción de hábitos sostenibles.                                                |

En ese contexto en desarrollo del objeto el contratista deberá prestar el servicio teniendo en cuenta los siguientes componentes:

| Alcance                                                                                               | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Producto                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación y diseño de la estrategia, material pedagógico y plan de comunicaciones.                   | Implementar procesos de educación ambiental enfocada en la entrega segregada de materiales aprovechables orientados al fortalecimiento de la cultura ciudadana en la gestión integral de residuos sólidos, promoviendo el reciclaje y adecuada separación en la fuente, contribuyendo al cumplimiento de las metas del PGIRS mediante la formación de 70.000 personas en el Distrito. | 1.1. Diseño de la estrategia pedagógica y metodológica de educación ambiental, cultura ciudadana y gestión integral de residuos sólidos, incluyendo herramientas pedagógicas diferenciadas para cada tipo de población objetivo (hogares, instituciones educativas, comercios, sectores productivos y organizaciones comunitarias) y al menos seis (6) módulos así: 1. Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS)<br>2. Separación en la Fuente y Aprovechamiento<br>3. Manejo Integral de Residuos<br>4. Cultura Ciudadana y Educación Ambiental<br>5. Inclusión y Fortalecimiento del Reciclaje<br>6. Acciones para la Sostenibilidad Ambiental<br>1.2. Elaboración de plan de trabajo y plan de comunicaciones<br>1.3. Diseño, diagramación de guías, infografías, piezas gráficas, material audiovisual, recursos digitales y demás herramientas de apoyo. | 1.1. Documento que contenga la estrategia pedagógica y plan de formación.<br>1.2. Plan de trabajo y plan de comunicaciones<br>1.3. Herramientas pedagógicas. |
| Ejecución de jornadas de formación y educación ambiental para fortalecimiento de actores estratégicos | Desarrollo de procesos de capacitación diferenciados para instituciones educativas, juntas de acción comunal, organizaciones                                                                                                                                                                                                                                                          | 2.1. Desarrollo e implementación de jornadas de capacitación dirigidas a comunidades, hogares, instituciones educativas, organizaciones sociales, comercios y sectores productivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2.1 Registro de Jornadas ejecutadas con registros de asistencia y evidencias fotográficas.                                                                   |



|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | sociales, grandes generadores, establecimientos comerciales, empresas,                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                        |
| Campañas de sensibilización y cultura ciudadana | Organización y realización de talleres, capacitaciones, charlas, jornadas pedagógicas, actividades lúdicas, ferias ambientales y campañas comunitarias dirigidas a los diferentes grupos poblacionales.                                        | 3.1 Realización de talleres, charlas y actividades lúdico-pedagógicas sobre separación en la fuente, aprovechamiento y economía circular.                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3.1 Listados de asistencia y registros fotográficos de Campañas de sensibilización y cultura ciudadana |
| Campañas de sensibilización y cultura ciudadana | Desarrollo de campañas masivas y comunitarias para promover la separación en la fuente, la adecuada presentación de residuos, el aprovechamiento, el reciclaje, la economía circular, el consumo responsable y el cuidado del espacio público. | 4.1 Implementación de procesos de formación en territorios priorizados del Distrito de Cartagena de Indias, distribuidas territorialmente en las Localidades 1 (Histórica y del Caribe Norte), Localidad 2 (De la Virgen y Turística) y Localidad 3 (Industrial y de la Bahía), mediante jornadas pedagógicas, talleres comunitarios y actividades de sensibilización en gestión integral de residuos sólidos. | 4.1 Informe consolidado de personas capacitadas.                                                       |
| Material pedagógico de apoyo                    | Entrega de material pedagógico de apoyo con la temática desarrollada que sea soporte de orientación para el aprovechamiento de residuos sólidos.                                                                                               | 5.1. Entrega de material pedagógico impreso y/o digital que apoye las actividades de capacitación y sensibilización ambiental desarrolladas durante la ejecución del contrato, conforme a los contenidos del plan de formación y a los lineamientos del PGIRS para fortalecer los procesos de aprendizaje en gestión de residuos sólidos.                                                                      | 5.1. Material pedagógico entregado y soportes de socialización.                                        |
| Actividades de movilización social e incentivos | Concursos ambientales, retos comunitarios, jornadas de apropiación del espacio público, reconocimiento de buenas prácticas ambientales y actividades de participación ciudadana.                                                               | 6.1 Concurso barrial entre las zonas priorizadas para instalación de capacidad instalada para la separación de residuos en la zona con mayor captación durante las actividades pedagógicas aplicadas.                                                                                                                                                                                                          | 6.1 Informe concurso barrial con registros fotográficos y de participación.                            |

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica a continuación en el siguiente cuadro:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                             |
|----------------------|---------------------------------------------------------|
| 771015               | Evaluación de impacto Ambiental                         |
| 771016               | Planeación ambiental                                    |
| 80101600             | Gerencia de proyectos                                   |
| 861320               | Servicios de Educación y Capacitación en Administración |

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para este tipo de contratos no aplican permisos, licencias.

#### 4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO.

**4.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas descritas en la presente selección objetiva.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en la presente selección objetiva y las directrices establecidas por el supervisor.
3. El contratista deberá contar con los equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
4. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
5. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
6. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**4.5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** La Entidad está obligada a:

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 5. INTERVENTORÍA Y O SUPERVISION

La supervisión será ejercida por la **Secretaría General** o a quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones.

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del presente contrato será hasta **31 de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de arriba indicado, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener



decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 8.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Tanto la presente convocatoria como el contrato a suscribirse como resultado de la misma estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y lo que se establezca en el Pliego de Condiciones.

### 8.2. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,

Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, Decreto 0142 de 2023 las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$168.008.109,00), incluido IVA**, y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato y que dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia 2024, de conformidad con el presupuesto de la Entidad y lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, por lo que será aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 0142 de 2023 y la elección que se efectúe se registrará por el proceso de selección bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

### 8.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".

De conformidad a lo anterior se adelantó verificación en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Colombia Compra Eficiente), encontrando que no se hay Acuerdo Marco de precios para este tipo de servicio y adquisición.

## 9. ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

**«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO 1º.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 2º.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

**PARÁGRAFO 3º.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

**«Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia comprendida entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, determinando el Umbral Pymes en la suma de \$532.338.092,00 COP, equivalentes a \$125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$168.008.109,00), incluido IVA**, resulta ser susceptible de ser limitado a Mipymes.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, ascenderá a la suma de la propuesta más favorable, en términos de calidad y valor, para el Distrito; la cual no podrá exceder la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$168.008.109,00), incluido IVA**.



10.2. VARIABLES PARA DETERMINAR PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto de esta contratación fue estimado por la Secretaría General Distrital en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$168.008.109,00), incluido IVA**, incluido los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le son aplicables al servicio y/o bienes ofertados. En especial el marco tributario distrital y el valor correspondiente de la garantía única de cumplimiento de conformidad con el estudio de mercado realizado el cual se encuentra anexo (el cual se adjunta para que haga parte integral de este estudio previo):

| Alcance                                                                                               | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Producto                                                                                                                                               | Valor        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Planeación y diseño de la estrategia, material pedagógico y plan de comunicaciones.                   | Implementar procesos de educación ambiental enfocada en la entrega segregada de materiales aprovechables orientados al fortalecimiento de la cultura ciudadana en la gestión integral de residuos sólidos, promoviendo el reciclaje y adecuada separación en la fuente, contribuyendo al cumplimiento de las metas del PGIRS mediante la formación de 70.000 personas en el Distrito. | 1.1. Diseño de la estrategia pedagógica y metodológica de educación ambiental, cultura ciudadana y gestión integral de residuos sólidos, incluyendo herramientas pedagógicas diferenciadas para cada tipo de población objetivo (hogares, instituciones educativas, comercios, sectores productivos y organizaciones comunitarias) y al menos seis (6) módulos así: 1. Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) 2. Separación en la Fuente y Aprovechamiento 3. Manejo Integral de Residuos 4. Cultura Ciudadana y Educación Ambiental 5. Inclusión y Fortalecimiento del Reciclaje 6. Acciones para la Sostenibilidad Ambiental 1.2. Elaboración de plan de trabajo y plan de comunicaciones 1.3. Diseño, diagramación de guías, infografías, piezas gráficas, material audiovisual, recursos digitales y demás herramientas de apoyo. | 1.1. Documento que contenga la estrategia pedagógica y plan de formación. 1.2. plan de trabajo y plan de comunicaciones 1.3. Herramientas pedagógicas. | \$16.703.718 |
| Ejecución de jornadas de formación y educación ambiental para fortalecimiento de actores estratégicos | Desarrollo de procesos de capacitación diferenciados para instituciones educativas, juntas de acción comunal, organizaciones sociales, grandes generadores, establecimientos comerciales, empresas,                                                                                                                                                                                   | 2.1. Desarrollo e implementación de jornadas de capacitación dirigidas a comunidades, hogares, instituciones educativas, organizaciones sociales, comercios y sectores productivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2.1 Registro de Jornadas ejecutadas con registros de asistencia y evidencias fotográficas.                                                             | \$18.824.212 |
| Campañas de sensibilización y cultura ciudadana                                                       | Poner en práctica talleres, capacitaciones, charlas, jornadas pedagógicas, actividades lúdicas, ferias ambientales y campañas comunitarias dirigidas a los                                                                                                                                                                                                                            | 3.1 Realización de talleres, charlas y actividades lúdico-pedagógicas sobre separación en la fuente, aprovechamiento y economía circular.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3.1 Listados de asistencia y registros fotográficos de Campañas de sensibilización y cultura ciudadana                                                 | \$26.059.277 |



|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                            |               |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------|
|                                                 | diferentes grupos poblacionales.                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                            |               |
| Campañas de sensibilización y cultura ciudadana | Desarrollo de campañas masivas y comunitarias para promover la separación en la fuente, la adecuada presentación de residuos, el aprovechamiento, el reciclaje, la economía circular, el consumo responsable y el cuidado del espacio público. | 4.1 Implementación de procesos de formación en territorios priorizados del Distrito de Cartagena de Indias, distribuidas territorialmente en las Localidades 1 (Histórica y del Caribe Norte), Localidad 2 (De la Virgen y Turística) y Localidad 3 (Industrial y de la Bahía), mediante jornadas pedagógicas, talleres comunitarios y actividades de sensibilización en gestión integral de residuos sólidos. | 4.1 Informe consolidado de personas capacitadas.                           | \$20.277.218  |
| Material pedagógico de apoyo                    | Entregar material pedagógico de apoyo con la temática desarrollada que sea soporte de orientación para el aprovechamiento de residuos sólidos.                                                                                                 | 5.1. Entrega de material pedagógico impreso y/o digital que apoye las actividades de capacitación y sensibilización ambiental desarrolladas durante la ejecución del contrato, conforme a los contenidos del plan de formación y a los lineamientos del PGIRS para fortalecer los procesos de aprendizaje en gestión de residuos sólidos                                                                       | 5.1. Material pedagógico entregado y soportes de socialización.            | \$30.823.244  |
| Actividades de movilización social e incentivos | Concursos ambientales, retos comunitarios, jornadas de apropiación del espacio público, reconocimiento de buenas prácticas ambientales y actividades de participación ciudadana.                                                               | 6.1 Concurso barrial entre las zonas priorizadas para instalación de capacidad instalada para la separación de residuos en la zona con mayor captación durante las actividades pedagógicas aplicadas.                                                                                                                                                                                                          | 6.1 Informe concurso barrial con registros fotográficos y de participación | \$29.326.951  |
| SUBTOTAL                                        |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                            | \$142.023.621 |
| IVA                                             |                                                                                                                                                                                                                                                | 19%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                            | \$26.984.488  |
| TOTAL                                           |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                            | \$169.008.109 |

10.3 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 26002186                                        | 11 de septiembre de 2026                       | \$169.008.109,00                                 |

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

10.4FORMA DE PAGO:

El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del convenio de asociación, previa ejecución de las actividades del primer y segundo componente del alcance del convenio.

Un segundo pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del convenio de asociación, previa ejecución de las actividades del tercer y cuarto componente del alcance del convenio.

Un tercer pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del convenio de asociación, previa ejecución



de las actividades correspondientes al quinto y sexto componente del alcance del convenio.

Un último pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de convenio de asociación, una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio de asociación.

El contratista previo a la realización de cada pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalentes al monto a pagar.

Para poder realizar cada uno de los anteriores pagos se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que EL CONTRATANTE levante un acta de entrega parcial o final según sea el caso, especificando: las actividades que fueron realizadas, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad total requerida y al cronograma de ejecución, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma de EL CONTRATANTE y la firma del Interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción.
- b) Que el Supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial o final, según sea el caso.
- c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva acompañada con el recibo de pago de las estampillas de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Distrital; las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo con lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor.

## 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación. Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral correspondiente de la invitación.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

### 11.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, para lo cual el proponente presentará con su oferta una declaración bajo la gravedad de juramento.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica.
- F. La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.
- G. Registro Único Tributario – RUT

### 11.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### I. PERSONAS NATURALES



Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar **Copia del Registro Mercantil** expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha del cierre del proceso.

## II. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

### 2.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:**
  - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
  - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
  - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
2. **Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.**
3. **Fotocopia del documento de identificación del representante legal.**

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- 2.2. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
  - a. Nombre o razón social completa.
  - b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
  - d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
  - h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

- 2.3. **Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:**  
Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de

existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

#### 2.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### 11.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 11.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

La proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Igualmente se aportará con el Formato 4, las planillas de pago de la seguridad social y parafiscales (en caso de ser necesario) de los últimos seis (6) meses previos a la fecha de cierre del proceso de selección, con el propósito de verificar el cumplimiento de la obligación de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones del pago de los aportes parafiscales en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Así mismo si la persona jurídica no cuenta con personal de nómina deberá certificarlo el representante legal, así como su contador y/o revisor fiscal (en caso de ser necesario).

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 11.3.2. PERSONAS NATURALES

El proponente, persona natural deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, aportando las planillas de pago de los últimos seis (6) meses previos a la fecha de cierre del presente procesos de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 11.3.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, así como aportar las respectivas planillas de pago de la seguridad social y aportes parafiscales, para cada uno de los participantes, en los términos requeridos en los numerales anteriores.

#### 11.3.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

#### 11.4. ACREDITACIÓN MYPIMES

Considerando que el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mypimes, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, por lo que los participantes deberán acreditar con su propuesta esta calidad en caso de ser limitada la convocatoria a Mypimes, para lo cual diligenciarán el Formato 7 – Acreditación de Mipyme, y aportarán los soportes de conformidad como lo



indica el numeral 1.21.

12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que, para el presente proceso de selección, el DISTRITO definió los siguientes requisitos habilitantes:

12.2.1. Experiencia Proponente.

Para acreditar la experiencia del proponente, se acreditará con **tres (3) certificaciones de contratos**, que deberán cumplir los siguientes criterios:

- 1.- El objeto de cada uno de los contratos que acreditan la experiencia del proponente debe versar sobre la ejecución de contratos cuyo objeto sea de implementación o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
- 2.- Por lo menos uno de los contratos que acreditan la experiencia del proponente, debe versar sobre actividades de formación ciudadana en temas de manejo integral de residuos sólidos.
- 3.- Los contratos que hayan sido ejecutados como miembros de una unión temporal o consorcio, se les computará el valor, teniendo en cuenta el respectivo porcentaje de participación.
- 4.- Cada una de las certificaciones debe contener:
  - 1. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
  - 2. Nombre del Contratista.
  - 3. En el evento de que se presente como consorcio o unión temporal, debe identificar a los miembros de los mismos. Además, es imperativo que se indique la proporción en la participación de cada miembro del respectivo consorcio o unión temporal.
  - 4. Objeto del contrato.
  - 5. Valor del contrato.
  - 6. Calificación del servicio de manera satisfactoria.
  - 7. Marco temporal de la ejecución contractual: Fecha de inicio y Fecha de terminación. En caso de encontrarse un contrato en ejecución, deberá indicarse el tiempo que le reste.
  - 8. Fecha en la cual se expide la certificación.
  - 9. Nombre y firma del funcionario competente que expide la certificación.

12.2. Equipo Mínimo de trabajo

El proponente Deberá adjuntar con la propuesta los documentos que acrediten el perfil y experiencia requerida del siguiente personal mínimo requerido para la prestación de los servicios:

| PERFIL             | CANTIDAD | ACADÉMICO                                                              | AÑOS | EXPERIENCIA GENERAL                                               | EXPERIENCIA ESPECÍFICA                                                                                                                       |
|--------------------|----------|------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECTOR           | 1        | Profesional de la ingeniería, con especialización en temas ambientales | ≥ 8  | A partir de la fecha de confirmación de la matrícula profesional. | Director de tres (3) proyectos relacionados con implementación o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS           |
| TRABAJADORA SOCIAL | 1        | Trabajador(a) social con especialización en gestión ambiental          | ≥ 4  | A partir de la fecha de grado.                                    | Trabajadora social de tres (3) proyectos relacionados con implementación o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS |
| ASESOR TÉCNICO     | 1        | Ingeniero ambiental                                                    | ≥ 4  | A partir de la fecha de confirmación de la matrícula profesional. | Asesor técnico de tres (3) proyectos relacionados con implementación o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS     |

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

13.1. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se presentará por precios unitarios de cada uno de los ítems, objeto del proceso de selección, a monto agotable del presupuesto oficial.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará sobre el total del presupuesto oficial. La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado, permitiendo definir el valor promedio de los precios unitarios.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor de precios unitarios, indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor unitario de cada ítem, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios del presente proceso, los riesgos y la administración de



estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### 14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150/07, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberá incluir la Distribución de Riesgos en los Contratos Estatales, para lo cual se efectuará la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible e imprevisibles involucrados en la contratación. Entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del Contrato, generando variaciones en cuanto a los resultados esperados, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución contractual.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsible:

- El incumplimiento total o parcial del contrato.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual Los que corresponden a la teoría de la imprevisión.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

**Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsible, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsible, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de

carácter técnico o de calidad, entre otros.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

LA MATRIZ DE RIESGOS HACE PARTE DEL ANALISIS DEL SECTOR DE LA PRESENTE INVITACION.

## 15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta invitación. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.  
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley

1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificada por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un  
(1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 5 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la

Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
- i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,
  - ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
  - iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 5 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 5 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 5 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural (b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 5 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 5 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 5 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 5 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 5 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.



**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, egra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 1 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsible, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

17. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |                                                                           |                            |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |                                                                           |                            |
| Asegurado/ beneficiario                | <b>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA</b> identificada con NIT 890.480.184-4                                                                                                                                             |                                                                           |                            |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <b>AMPAROS</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>VIGENCIAS</b>                                                          | <b>VALOR DEL AMPARO</b>    |
|                                        | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                               | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)            | 10% del valor del contrato |
|                                        | <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>                                                                                                                                                                             | N/A                                                                       | N/A                        |
|                                        | <b>Devolución del pago anticipado</b>                                                                                                                                                                                            | N/A                                                                       | N/A                        |
|                                        | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                     | Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.                         | 5% del valor del contrato  |
|                                        | <b>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</b>                                                                                                                         | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. | 20% del valor del contrato |



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul> |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Acuerdo Comercial                                |             | Entidad estatal incluida | Umb ral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|--------------------------------------------------|-------------|--------------------------|---------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico                                 | Chile       | SI                       | NO      | -                   | NO                               |
|                                                  | México      | NO                       | -       | -                   | NO                               |
|                                                  | Perú        | SI                       | NO      | -                   | NO                               |
| Chile                                            |             | SI                       | NO      | -                   | NO                               |
| Costa Rica                                       |             | SI                       | NO      | -                   | NO                               |
| Estados AELC                                     |             | SI                       | NO      | -                   | NO                               |
| Triángulo Norte                                  | El Salvador | NO                       | -       | -                   | NO                               |
|                                                  | Guatemala   | SI                       | NO      | -                   | NO                               |
|                                                  | Honduras    | NO                       | -       | -                   | NO                               |
| Unión Europea<br>Reino Unido e Irlanda del Norte |             | SI                       | NO      | -                   | NO                               |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

19. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA  
SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

| RESPONSABLES                                                                                                                                                                                                                                       | NOMBRES Y APELLIDOS            | CARGO                          | FIRMA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------|
| Revisó:                                                                                                                                                                                                                                            | GUSTAVO ALFONSO MARRUGO LOZADA | Asesor Jurídico Externo SECGEN |       |
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                                          | LENA PAOLA BARRIOS IBÁÑEZ      | Asesora Jurídica Externa       |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente. |                                |                                |       |

